


No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Avance	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
1	No se evidencia el cumplimiento de la entidad con las obligaciones establecidas en el instructivo 001 de diciembre de 2019, numeral 2.3.3, emitido por la Contaduría General de la Nación, con relación a la conciliación de las operaciones recíprocas.	Enviar oficios trimestrales a las diferentes entidades con las que se generan operaciones recíprocas	Contabilidad	Contador	4/08/2021	4/08/2022	Oficios enviados trimestralmente / Entidades con las que se generan operaciones recíprocas	60%	No se presentaron evidencias del avance a esta actividad para el corte evaluado. El porcentaje de 60% corresponde a lo reportado en el avance anterior en el que se evaluaron los meses de enero a marzo
2	Existe diferencia entre lo reportado a través del Formato FSA, de la rendición de cuenta a diciembre 31 de 2019, del SIA Contraloría y los saldos correspondientes a las cuentas del grupo 16, presentados en los estados financieros a 31 de diciembre de 2019.	Revisar la información contable de la entidad y reflejar su exactitud tanto en los formatos de Rendición de Cuentas como en los Estados Financieros	Contabilidad	Contador	4/08/2021	4/08/2022	La información reportada en el Formato FSA debe ser igual a la de los Estados Financieros	10%	No se presentaron evidencias del avance a esta actividad para el corte evaluado. El porcentaje de 10% corresponde a lo reportado en el avance anterior en el que se evaluaron los meses de enero a marzo
3	Se evidenció gestión de \$17.499.999 entre el formato 201902_H02_F17, rendido a través de SIA contraloría, en las columnas de obligación y pago del rubro presupuestal de MITIGACION Y GESTION DEL RIESGO AMBIENTAL, llevando a confusión en la lectura del mismo.	Revisar la información presupuestal de la entidad y reflejar su exactitud tanto en los formatos de Rendición de Cuentas como en los Estados Financieros y en el software contable	Presupuesto	Subdirectora Administrativa y Financiera	4/08/2021	4/08/2022	Estados financieros, formatos de rendición de cuentas e información en el software contable que reflejen la realidad contable de la entidad	10%	No se presentaron evidencias del avance a esta actividad para el corte evaluado. El porcentaje de 10% corresponde a lo reportado en el avance anterior en el que se evaluaron los meses de enero a marzo
4	Según Anexos de Balance el valor de \$583.460.326,00 el saldo bajo la subcuenta 1675-"Equipo de Transporte y Tracción" difiere de los \$562.050.324,00 indicado en el inventario (archivo Excel) para las vigencias 2020 de la Propiedad Planta y Equipo suministrado por la Entidad a la comisión auditora, evidenciándose una incorrección como un menor valor de activos no corrientes por \$21.410.002,00.	Actualizar las políticas y procedimientos de contabilidad y almacén correspondiente al inventario de bienes devolutivos o activos fijos con el fin de que se unifiquen los criterios de reconocimiento y medición. Realizar conciliaciones trimestrales entre contabilidad y almacén con el fin de realizar los ajustes correspondiente dentro del periodo contable.	Contabilidad y Almacén	Contador y técnico de almacén	4/08/2021	4/08/2022	Políticas y procedimientos actualizados. Acta de conciliaciones realizadas	0%	No se presentaron evidencias del avance a esta actividad para el corte evaluado.
5	Según Anexos de Balance el valor de \$414.027.764,00 del saldo bajo la subcuenta 16650101-"Muebles y Enseres" difiere de los \$429.809.298,00 indicado en la conciliación (archivo Excel) para las vigencias 2019 y 2020 de la Propiedad Planta y Equipo entre el Departamento de Contabilidad del EPA suministrado por la Entidad a la comisión auditora, evidenciándose una incorrección como un menor valor de activos no corrientes por \$15.781.534,00	Actualizar las políticas y procedimientos de contabilidad y almacén correspondiente al inventario de bienes devolutivos o activos fijos con el fin de que se unifiquen los criterios de reconocimiento y medición. Realizar conciliaciones trimestrales entre contabilidad y almacén con el fin de realizar los ajustes correspondiente dentro del periodo contable.	Contabilidad y Almacén	Contador y técnico de almacén	4/08/2021	4/08/2022	Políticas y procedimientos actualizados. Acta de conciliaciones realizadas	0%	No se presentaron evidencias del avance a esta actividad para el corte evaluado.
6	Según Anexos de Balance el valor de \$455.206.667,14 el saldo bajo la cuenta 1670-"Equipos de Comunicación y Computación" difiere de los \$504.328.673, indicado en la conciliación (archivo Excel) para las vigencias 2019 y 2020 de la Propiedad Planta y Equipo entre el Departamento de Activos y el Departamento de Contabilidad del EPA suministrado por la Entidad a la comisión auditora, evidenciándose así una incorrección material como menor valor de activos no corrientes en cuantía de \$49.122.006,00.	Actualizar las políticas y procedimientos de contabilidad y almacén correspondiente al inventario de bienes devolutivos o activos fijos con el fin de que se unifiquen los criterios de reconocimiento y medición. Realizar conciliaciones trimestrales entre contabilidad y almacén con el fin de realizar los ajustes correspondiente dentro del periodo contable.	Contabilidad y Almacén	Contador y técnico de almacén	4/08/2021	4/08/2022	Políticas y procedimientos actualizados. Acta de conciliaciones realizadas	0%	No se presentaron evidencias del avance a esta actividad para el corte evaluado.
7	Según Anexos de Balance el valor de \$1.465.738.518,00 saldo bajo la cuenta 1655-"Maquinaria y Equipo" difiere de los \$1.535.036.714,00 indicado en la conciliación (archivo Excel) para las vigencias 2019 y 2020 de la Propiedad Planta y Equipo entre el Departamento de Almacén y el Departamento de Contabilidad del EPA suministrado por la Entidad a la comisión auditora, evidenciándose así una incorrección material como un menor valor de activos no corrientes en cuantía de \$69.298.196,00	Actualizar las políticas y procedimientos de contabilidad y almacén correspondiente al inventario de bienes devolutivos o activos fijos con el fin de que se unifiquen los criterios de reconocimiento y medición. Realizar conciliaciones trimestrales entre contabilidad y almacén con el fin de realizar los ajustes correspondiente dentro del periodo contable.	Contabilidad y Almacén	Contador y técnico de almacén	4/08/2021	4/08/2022	Políticas y procedimientos actualizados. Acta de conciliaciones realizadas	0%	No se presentaron evidencias del avance a esta actividad para el corte evaluado.
8	Según Anexos de Balance el valor de \$273.871.236,00 el saldo bajo la cuenta 536004-"Deprec-Maquinaria y Equipos" de la vigencia 2020, difiere de los \$167.958.741,00 calculado como depreciación en la conciliación (archivo Excel) para las vigencias 2019 y 2020 de la Propiedad Planta y Equipo entre el Departamento de Almacén y el Departamento de Contabilidad del EPA suministrado por la Entidad a la comisión auditora, evidenciándose así una incorrección material como un mayor valor de gastos en cuantía de \$105.912.495,00.	Actualizar las políticas y procedimientos de contabilidad y almacén correspondiente al inventario de bienes devolutivos o activos fijos con el fin de que se unifiquen los criterios de reconocimiento y medición. Realizar conciliaciones trimestrales entre contabilidad y almacén con el fin de realizar los ajustes correspondiente dentro del periodo contable.	Contabilidad y Almacén	Contador y técnico de almacén	4/08/2021	4/08/2022	Políticas y procedimientos actualizados. Acta de conciliaciones realizadas	0%	No se presentaron evidencias del avance a esta actividad para el corte evaluado.
9	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 10 Información incompleta en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Reglamentaria No. 017 de Enero de 2.009, se evaluó la información contenida en el Formato F2-CATALOGO DE CUENTAS rendido en la herramienta electrónica SIA CONTRALORIA periodo 202002 se pudo establecer las siguientes inconsistencias: Cotizadas las cifras reportadas en el Formato F2 Catalogo de Cuentas SIA CONTRALORIA 202002, se observa que no se registró los saldos finales de la cuenta 11100625 Banco GNB SUDAMERIS CONVENIOS, por valor de (\$2.823.412,00). Cotizada la información reportada en la herramienta electrónica SIA CONTRALORIA 202002, Formato F2 Catalogo de Cuentas y lo registrado en el formulario CGN2015_001_SALDOS_Y MOVIMIENTOS, CONVERGENCIA - INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA, 220114001 - Establecimiento Público Ambiental EPA CARTAGENA, Periodo: 01-10-2020 al 31-12-2020 y lo registrado en las Notas Contables de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2020, se detectó que el formato F2 Catalogo de Cuentas SIA CONTRALORIA, no registró los saldos de las siguientes cuentas con tablas: CODIGO CONTA-BLE CONCEPTO SALDO CUENTA DIC31/2020 24010201 \$22.249.516 24010208 \$ 1.924.000 24010218 \$ 3.209.683 24010229 \$ 1.443.000 24010231 \$ 9.920.000 \$38.346.199	Comparar la información suministrada en el formato F2 en la rendición realizada en SIA Contraloría, con los formatos suministrados CHIP Contable a la Contaduría General de la Nación, con los Estados Financieros generados en la entidad, con el fin de revisar y comparar la información suministrada por el Sistema de información contable adoptado por la entidad antes de ser reportada a las plataformas externas	Subdirección Administrativa y Financiera	Subdirectora Administrativa y Financiera	4/08/2021	ago-22	Formato F2 con el reporte de toda la información contable realizada en la Entidad	10%	No se presentaron evidencias del avance a esta actividad para el corte evaluado. El porcentaje de 10% corresponde a lo reportado en el avance anterior en el que se evaluaron los meses de enero a marzo.
10	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 2 Mediante Resolución No. 0206 del 30 de mayo de 2018, el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, acogió la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental y se dictan otras disposiciones. A muy pesar de contar con una herramienta para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental se evidenció que de las 139 empresas identificadas a la cual tienen a su cargo ejercer el control de seguimiento y cobro tarifario durante la vigencia 2020 se realizó por servicios de Seguimiento la suma de (\$37.623.211). El equipo auditor estableció que Establecimiento Público Ambiental EPA, durante la vigencia 2020 no realizó el cobro del servicio de seguimiento a todas las empresas que tiene a su cargo ejercer su control de seguimiento y por lo tanto, no aplica la metodología y procedimiento, para el cobro tarifario de seguimiento, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000	1. Construir el listado de todas las empresas objeto de visitas de control y seguimiento ambiental por parte de EPA Cartagena 2. Establecer cronograma semestral de las visitas de control y seguimiento a realizar para la vigencia 2022 a todas las empresas objeto de control y seguimiento 3. Realizar programación semanal de visitas de control y seguimiento a realizar de acuerdo con el cronograma establecido 4. Realizar control mensual del cumplimiento del cronograma y la programación de visitas elaborado 5. Enviar a Subdirección Administrativa y Financiera dentro de los 5 días siguientes de cada período mensual, los Conceptos Técnicos y demás información requerida por esta área, correspondiente a las visitas de control y seguimiento realizadas durante el mes anterior, con el propósito que procedan al cobro 6. Realizar los cobros de control y seguimiento de manera oportuna a las empresas reportadas mensualmente por la Subdirección Técnica Desarrollo Sostenible	Subdirección Administrativa y Financiera	Subdirectora Administrativa y Financiera y Subdirector Técnico	20/01/2022	19/01/2023	1. Listado de empresas objeto de control y seguimiento 2. Cronograma semestral de visitas elaborado / cronograma programado para elaborar*100 3. (Registros de programación semanal de visitas / semanas en el año)*100 4. (Planillas de seguimiento al cumplimiento del cronograma de visitas y de la ejecución de las mismas / meses en el año)*100 5. (Oficios de remisión de planillas de conceptos técnicos / meses en el año)*100	1. 100% 2. 50% 3. 41,67% 4. 43,18% 5. 33,33%	1. Se presenta el listado de las empresas que son objeto de control y seguimiento: Estaciones de servicios, Gobernanzas forestal, Industriales, Hospitales, Talleres Automotriz, Restaurantes y Hoteles y de Composiciones. 2. Se presenta cronograma de las visitas de control y seguimiento programadas para el primer semestre del año 2022 3. Se presenta los registros de programación de visitas que son objeto de control y seguimiento correspondiente a las 12 semanas de los meses abril, mayo y junio 2022. A este porcentaje, se le suma lo evidenciado en el cuatrimestre anterior, para presentar un acumulado. 4. Se anexa matriz de control y seguimiento en el que se verifica las empresas eficientemente visitadas durante el 2do trimestre del año 2022. A este porcentaje, se le suma lo evidenciado en el cuatrimestre anterior, para presentar un acumulado. 5. Documento donde se envía al área encargada el cobro de las visitas de control y seguimiento.
							(Actos administrativos motivados al cobro / empresas reportadas mensualmente para el cobro por la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible)*100	13%	Si bien, se pudo evidenciar que la Subdirección Administrativa y Financiera realizó las liquidaciones correspondientes, no se pudo calcular el indicador, debido a que no se presentaron los actos administrativos de cobro

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Avance	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
11	<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 4 - Informe Concepto Técnico por Oficina Asesora Planeación - El Acuerdo 162 de 19 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas Recursos de Capital, Aproporaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones, se clasifican, se definen los gastos y se dictan otras disposiciones" en su artículo noveno, contempló que la Oficina Asesora de Planeación del EPA, rendirá concepto técnico sobre la distribución de cada programa y proyecto de inversión que trata el artículo tercero del mencionado Acuerdo, el cual hará parte integral del presente Acuerdo. Seguidamente el artículo décimo ordenó que todo lo referente al presupuesto de inversión, adiciones, modificaciones, reducciones, traslados, etc. deben llevar visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación del EPA.</b></p> <p>Se concluye entonces que la Oficina Asesora de Planeación no generó informes de seguimiento Presupuestal, como tampoco refrendó con visto bueno los actos administrativos de modificación del Presupuesto de Ingresos y gastos 2020 según los documentos anexos en los Formatos F18 Modificación al Presupuesto de Ingresos y F19 Modificación del Presupuesto de Gastos SIA CONTRALORIA 2020. De igual modo, el documento entregado por el EPA, como evidencia del Informe de Seguimiento Presupuestal vigencia 2020, no registra el comportamiento de la ejecución del ingreso y el gasto, indicadores de gestión, viabilidad de las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos y por consiguiente el impacto que acarrearon las reducciones presentadas durante la vigencia 2020 en rubros de gran importancia y que de forma inicial estuvieron contempladas en el Plan de Acción.</p>	<p>1. Realizar concepto técnico anual sobre la distribución de cada programa y proyecto de inversión de cada vigencia, el cual forma parte integral del presupuesto de Rentas Recursos de Capital, Aproporaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, vigencia 2022</p> <p>2. Realizar informes trimestrales de seguimiento presupuestal en el que se registre el comportamiento de la ejecución del ingreso y el gasto, los indicadores de gestión y viabilidad de las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de inversión</p> <p>3. Conceptuar y/o refrendar la viabilidad de los actos administrativos de modificaciones</p>	Oficina asesora de planeación	Jefe de la Oficina asesora de planeación	20/01/2022	19/01/2023	<p>1. Concepto técnico realizado</p> <p>2. Informe anual de seguimiento presupuestal</p> <p>3. Actos administrativos de adiciones, modificaciones, reducciones, traslados de presupuestos de ingresos y gastos de inversión viabilizados y/o refrendados por el Jefe de la oficina asesora de planeación durante la vigencia 2022 / Actos administrativos de adiciones, modificaciones, reducciones, traslados de presupuestos de ingresos y gastos de inversión generados durante la vigencia 2022) * 100</p>	<p>1. 100%</p> <p>2. 0%</p> <p>3. 100%</p>	<p>1. Se elaboró concepto técnico sobre la distribución de cada programa y proyecto de inversión de cada vigencia, el cual forma parte integral del presupuesto de Rentas Recursos de Capital, Aproporaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión de Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, vigencia 2022</p> <p>2. No se presentan avances en el desarrollo de esta actividad</p> <p>3. Se viabilizaron y refrendaron las resoluciones de traslado presupuestal rezadas durante el corte evaluado</p>
12	<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 6 - Por Incumplir los Términos para Renovar la Póliza de Seguros Del EPA Cartagena.</b></p> <p>El Formato F4 – Pólizas de Aseguramiento rendido mediante el SIA CONTRALORIA periodo consolidado 2019/202, reportó las pólizas que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta su fecha de vencimiento diciembre 31 de 2019, así (Ver Informe). Para el cierre de la vigencia 2020 periodo consolidado 2020/202, se realizó mediante la herramienta electrónica SIA CONTRALORIA el Formato F4 – Pólizas de Aseguramiento donde se evidenció que el Director y demás funcionarios de manejo, no estuvieron amparados por la aseguradora, lo que puso en riesgo las responsabilidades asociadas a la gestión empresarial y administrativa, contempladas en artículo 24 de la ley 222 de 1.995 y sus normas afines. (Ver Informe)</p>	<p>Contratar pólizas de manejo por un término de cobertura de un año</p> <p>Planear la compra de la póliza mínimo 1 mes antes de su vencimiento</p>	Subdirección Administrativa Financiera	Subdirectora Administrativa y financiera	20/01/2022	19/01/2023	<p>Póliza de manejo emitida en la vigencia actual a plazo de 1 año de vigencia.</p>	100%	<p>Se adquirió la póliza en el mes de abril, con una vigencia de 1 año, de acuerdo a lo proyectado</p>
13	<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 7</b></p> <p>No hubo de control y seguimiento se evidencia que la entidad auditada no cumplió favorablemente con las metas establecidas en su plan de acción para la vigencia auditada, arrojando un cumplimiento en su eficacia del 65.2%, lo que conllevó a la ineficacia del sujeto de control en relación a sus objetivos misionales.</p>	<p>Realizar seguimiento al plan de acción trimestralmente y emitir informes de seguimiento para el cumplimiento de las metas programadas</p>	Oficina asesora de planeación	Jefe de la Oficina asesora de planeación	20/01/2022	19/01/2023	<p>1. Mantz de seguimiento al plan de acción actualizada trimestralmente</p> <p>2. Oficios trimestrales de seguimiento de las metas programadas</p>	100%	<p>Se realizó el seguimiento trimestral al plan de acción institucional</p>
14	<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 8 - Publicidad en el SECOF</b></p> <p>Respecto a la obligación de publicar de manera oportuna en el SECOF, se tiene que los documentos propios del proceso de contratación relacionado con los contratos No. 126, 188 y 278 no se publicaron oportunamente, éstos son los documentos y los actos administrativos propios del proceso de contratación, tal como lo establece la norma, es decir, los documentos previos que se originan antes de la suscripción del contrato, como el acto administrativo de justificación de la contratación directa o los estudios previos, estudio del sector etc. se evidencia que en los contratos 126-2020, 188-2020 y 278-2020 los estudios previos, estudios del sector fueron publicados en la misma fecha que se publicó los respectivos contratos, es decir, si miramos su fecha de elaboración podemos determinar que su publicación fue extemporánea.</p> <p>"ARTICULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOF. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOF los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOF.</p> <p>La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOF para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto".</p>	<p>Publicar dentro de la oportunidad legal establecida, los documentos del proceso contractual en todas sus etapas</p>	Oficina Asesora Jurídica	Profesional Universitaria área de contratación	20/01/2022	19/01/2023	<p>(total procesos publicados / Procesos celebrados) * 100</p>	100%	<p>Debido a que los contratos celebrados durante el primer trimestre de la vigencia 2022 fueron realizados en la plataforma de SECOF 2, que obliga a cargar los documentos del proceso de contratación en tiempo real, se pudo evidenciar que todos los contratos celebrados fueron publicados oportunamente. Además se evidencia la publicación del contrato de comisión 001 y el contrato 238 publicados en la plataforma SIA OBSERVA</p>
15	<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 9 - CONVENIO No 001- 2020</b></p> <p>La no publicación oportuna de los documentos y los actos administrativos propios del proceso de contratación, tal como lo establece la norma, es decir, los documentos previos que se originan antes de la suscripción del convenio, como el acto administrativo de justificación de la contratación directa o los estudios previos, estudio del sector etc. Al respecto el sujeto de control manifestó: "Finalmente, por tratarse de un convenio de asociación celebrado a través de la modalidad contratación directa, y no mediante proceso competitivo, la cual por expresa disposición legal no tiene como requisito la invitación a ofertar o invitación pública, además se encuentran publicados todos los soportes de la ejecución del convenio en mención y el acta de liquidación".</p> <p>En este punto cabe resaltar que el artículo 4 inciso tercero del decreto 092 de 2017 establece: "Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. (Resalto fuera del texto)</p> <p>Por otro lado tenemos que el decreto en mención, en su artículo 5 establece: "Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a ellas les asigna la Ley o a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1999, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. (Resalto fuera del texto). La comisión auditora al momento de la revisión del convenio, no evidenció que la Asociación Veintiocho Once, realizara el aporte descrito en la citada norma, además el objeto del convenio bajo estudio, no encaja dentro de las condiciones descritas en el artículo 4 anexoado, por lo que no encuentra justificado el hecho de que no se publicara oportunamente en la plataforma SECOF los documentos y los actos administrativos propios del proceso de contratación, tal como lo establece la norma, es decir, los documentos previos que se originan antes de la suscripción del convenio, como el acto administrativo de justificación de la contratación directa o los estudios previos, estudio del sector etc.</p>	<p>Publicar dentro de la oportunidad legal establecida, los documentos del proceso contractual en todas sus etapas</p>	Oficina Asesora Jurídica	Profesional Universitaria área de contratación	20/01/2022	19/01/2023	<p>(total procesos publicados / Procesos celebrados) * 100</p>	100%	<p>Debido a que los contratos celebrados durante el primer trimestre de la vigencia 2022 fueron realizados en la plataforma de SECOF 2, que obliga a cargar los documentos del proceso de contratación en tiempo real, se pudo evidenciar que todos los contratos celebrados fueron publicados oportunamente. Además se evidencia la publicación del contrato de comisión 001 y el contrato 238 publicados en la plataforma SIA OBSERVA</p>
16	<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.10</b></p> <p>"Publicación en el SECOF. No publicación oportuna de los documentos y los actos administrativos propios del proceso de contratación, tal como lo establece la norma, es decir, los documentos previos que se originan antes de la suscripción del convenio Interadministrativo, como el acto administrativo de justificación de la contratación directa o los estudios previos etc. por lo que no encuentra justificado el hecho de que no se publicara oportunamente en la plataforma SECOF los documentos y los actos administrativos propios del proceso de contratación, tal como lo establece la norma, es decir, los documentos previos que se originan antes de la suscripción del convenio, como el acto administrativo de justificación de la contratación directa o los estudios previos, etc.</p>	<p>Publicar dentro de la oportunidad legal establecida, los documentos del proceso contractual en todas sus etapas</p>	Oficina Asesora Jurídica	Profesional Universitaria área de contratación	20/01/2022	19/01/2023	<p>(total procesos publicados / Procesos celebrados) * 100</p>	100%	<p>Debido a que los contratos celebrados durante el primer trimestre de la vigencia 2022 fueron realizados en la plataforma de SECOF 2, que obliga a cargar los documentos del proceso de contratación en tiempo real, se pudo evidenciar que todos los contratos celebrados fueron publicados oportunamente. Además se evidencia la publicación del contrato de comisión 001 y el contrato 238 publicados en la plataforma SIA OBSERVA</p>
Proyecto: Responsables de adelantar las acciones aprobadas en el plan de mejoramiento		Cargo: Responsable designado de cada acciones de mejoramiento							
Responsable de las actividades y de las evidencias:		Cecilia Bermúdez Sagre		Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera					
Consolidó:		Kathy Villalobos García – Contratista Profesional de apoyo a la gestión OACI		Cargo: Contralor					
Revisó:		Hector Mauricio Montes Padilla		Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación					
				Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica					
				Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno					

Aprobó:   
Cecilia Bermúdez Sagre  
Cargo: Director General (E) EPA Cartagena